



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3977

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes agosto del año dos mil veinte.

VISTO: El Mensaje N° 21/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27452 C.M. y la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar la partida de Erogaciones relativa a la Tasa de Tránsito Pesado, lo que resulta necesario para atender las imputaciones de gastos por obras y trabajos públicos correspondientes al Ejercicio Año 2020, y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, atento a la mayor recaudación obtenida a la fecha, a la mayor recaudación prevista de acuerdo a la proyección de la evolución de los ingresos hasta el 31 de Diciembre próximo y a los intereses generados en función de la aplicación de la Ordenanza N° 3897, todo ello sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones y en cumplimiento de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias, y de la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3977.-

Artículo 1°.- Incrementése el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2020, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 100.000.000.-
-Erogaciones de Capital	\$ 100.000.000.-
Trabajos Públicos - Renta Especial	\$ 100.000.000.-

Artículo 2°.- Incrementése el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2020 de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 100.000.000.-
- <u>Recursos Corrientes</u>	\$ 90.000.000.-
Recursos de Jurisdicción Propia - Renta Especial	\$ 90.000.000.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3977

- <u>Recursos de Capital</u>	\$ 10.000.000.-
Intereses Percibidos Renta Especial	\$ 10.000.000.-

Artículo 3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día de su promulgación.-

Artículo 5°.- Infórmese al Concejo Municipal de la aplicación de los recursos.-

Artículo 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 07 de agosto de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo